



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**Intervención de la Delegación de México en el debate de la Sexta
Comisión sobre:**

“Medidas para eliminar el terrorismo internacional”

Nueva York, a 8 de octubre

Señor Presidente,

La proliferación del racismo, la discriminación y la xenofobia, así como de ideologías extremistas que pueden ser conducentes al terrorismo son inaceptables y contrarias a los principios del derecho internacional, los derechos humanos, la inclusión, la igualdad y la no discriminación. Constituyen asimismo, uno de retos más importantes para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Estas ideologías que alimentan la supremacía racial, el extremismo, la violencia y la intolerancia se han esparcido con facilidad y rapidez, gracias, en buena medida, al mal uso del internet y de las redes sociales. Sus efectos, lo hemos visto, pueden alterar la vida de comunidades enteras.

Lamentablemente, ningún país del mundo está exento a los efectos del terrorismo ni del extremismo violento que lo antecede. Múltiples actos de terrorismo a lo largo de los últimos años e incontables víctimas han sido claros ejemplos de lo dicho. Los recientes ataques tanto en Christchurch como en contra de la comunidad hispana en El Paso, Texas, el pasado 3 de agosto son, de nueva cuenta, una trágica prueba de ello.

En tal sentido, condenamos enfática e inequívocamente estos actos y reiteramos que el terrorismo y los mecanismos violentos que lo anteceden, como el discurso de odio, se agravan al vincularse con alguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

La amenaza de que el extremismo derive en terrorismo es potenciada por la facilidad con que sus adherentes puedan tener acceso a armas de fuego de alto poder.

Asimismo, reiteramos la importancia de no sólo asegurar que las víctimas del terrorismo tengan acceso expedito a la justicia y a servicios de apoyo psicológicos, sino que también sean tratadas con dignidad y respeto. Que se reconozca su importante papel y se le den espacios para combatir y contrarrestar las narrativas extremistas que pueden conducir al terrorismo.

Al atender a las víctimas del terrorismo, atendemos también algunas de las causas subyacentes que pueden conducir a éste, y damos paso al diálogo y a la construcción de comunidades resilientes al terrorismo. Por eso, México

se ha sumado al Grupo de Amigos sobre Víctimas de Terrorismo y ha endosado el Llamado a la Acción de Christchurch.

En tal sentido, México hace también un llamado para que, este año, la resolución sobre el tema contenga lenguaje que fortalezca la atención a las víctimas del terrorismo y promueva su papel como elementos clave no sólo en su combate sino también en su prevención.

Por otro lado, México está convencido de que la única forma de combatir eficazmente el terrorismo, es mediante la aplicación estricta del Estado de Derecho, en pleno apego al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. Debemos asegurar que la lucha contra el terrorismo no menoscabe el otorgamiento de asistencia humanitaria, de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Tampoco pueden ni deben permitirse abusos en el uso de la fuerza, ni violaciones a los derechos humanos con el pretexto del combate al terrorismo.

En ese sentido, nos preocupan algunas interpretaciones recientes del Artículo 51 de la Carta, con las que se invoca la legítima defensa en contra de actores no estatales en un tercer Estado bajo la supuesta premisa de no poder o no querer hacer frente a dichas amenazas. Tales interpretaciones van más allá del régimen contenido en dicha disposición y abren una peligrosa posibilidad a que se menoscabe el principio de la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Finalmente, reiteramos el compromiso de México por continuar trabajando con el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para reforzar, perfeccionar y promover el uso eficaz de los instrumentos y medidas para hacer frente a la cambiante amenaza transnacional que plantea el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Muchas gracias.